



REF: DEJA SIN EFECTO ADJUDICACION QUE INDICA Y READJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR PLACIDO HALABI Y CIA LTDA. PARA LA CONFECCION DE CHAQUETAS SOFT SHELL PARA EL ESTAMENTO DE ADMINISTRATIVOS DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 311

ANTOFAGASTA,

05 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta N° 05/269 del 02 de Septiembre de 2013, Resolución Exenta N° 015/0293 del 9 de Octubre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º. Que, por Resolución Exenta N° 015/269 de 02 de Septiembre del 2013, se autorizó llamado para Licitación "ADQUISICION DE VESTURIO PERSONAL JUNJI II REGION", bajo el ID 1573-27-LE13.

2º. Que, por Resolución Exenta N° 015/0293 de 09/10/2013, se adjudicó a **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA SEPPROM LTDA, RUT.: 76.665.170-4**, para ADQUISICION DE VESTURIO PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA II REGION", por la suma de **\$371.280.-** (Trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos) IVA INCLUIDO.

3º. Que, con fecha 28 y 29 de Octubre se reciben correos electrónicos de la empresa adjudicada, señalando los motivos por lo que desestiman la oferta presentada, que por el cual alcanzó un puntaje total de **10**, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

4º. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto XV de las bases administrativas, **"Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado"**.

5º. Que, la comisión se rige por lo señalado en el punto XV de las bases administrativas y el siguiente oferente mejor evaluado para el "ADQUISICION DE VESTURIO PERSONAL JUNJI II REGION", según acta de Evaluación de fecha 27 de Septiembre de 2013, es el oferente "PLACIDO HALABI Y CIA LTDA." con una nota **8,22** en una escala (1-10).

60. Que, es necesario, dejar sin efecto la adjudicación efectuada al oferente, **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA SEFROM LTDA, RUT.: 76.665.170-4** y readjudicar al oferente **"PLACIDO HALABI Y CIA LTDA.", RUT.: 77.89.750-7.**

RESUELVO:

10. ADJUDIQUESE Y CONTRÁTESE a **"PLACIDO HALABI Y CIA LTDA.", RUT.: 77.89.750-7,** domiciliado en calle Dardinac N°284, Recoleta, ciudad de Santiago para la confección de chaquetas soft Shell para estamento de administrativos de jardines infantiles, según las bases técnicas de la presente licitación y oferta técnica presentada por el oferente, por la suma de **\$437.730.-** (cuatrocientos treinta y siete mil, setecientos treinta pesos) IVA INCLUIDO.

20. CANCELESE la orden de compra 1573-408-SE13 en el sistema Mercadopúblico.

30. MANTÉNGASE todo lo demás dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/293 del 09/10/2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
Junta Nacional de Jardines Infantiles
II REGION

LLV/LWP/RRS/CGB/ XRB/cgb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Subdirección Recursos Humanos
- Unidad de Abastecimiento
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes